



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

2022 *CORRECCIÓN DE ERRORES BASES Y CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO, EN RÉGIMEN LABORAL FIJO, DE TÉCNICO MEDIO DE DEPORTES POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA*

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en sesión celebrada el día **29 de marzo de 2022**, acordó rectificar/modificar **la corrección de errores del Anuncio** de la convocatoria y bases específicas del procedimiento selectivo de una plaza como personal laboral fijo de **Técnico medio de Deportes** mediante concurso oposición por promoción interna.

Advertido error material en el texto del Anuncio de la convocatoria y bases específicas del procedimiento selectivo de una plaza como personal laboral fijo de **Técnico medio de Deportes** mediante concurso oposición por promoción interna.

Que en fecha de 1 de febrero de 2022, en Junta de Gobierno Local se aprueban las bases y convocatoria que ha de regir el proceso de selección para la provisión de una plaza como personal laboral fijo de **Técnico medio de Deportes** por promoción interna, en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

Que en fecha de 11 de febrero de 2022, salió publicado un extracto del anuncio de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia nº29, y con la publicación íntegra de las mismas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.pilardelahoradada.org/>]



Que una vez publicadas, se ha detectado un error material en la **BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**, y en la **BASE CUARTA “Apartado 2. Presentación de Solicitudes”** de las presentes bases.

Ante lo anteriormente expuesto, y habiendo advertido el error material, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente, se procede a la siguiente rectificación/modificación:

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Subsanan el error detectado en la **BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**, procediendo a la siguiente rectificación/modificación:

Donde dice:

.....

Las presentes Bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.pilardelahoradada.org/>; un extracto de las mismas se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

.....

Debe decir:

.....

Las presentes Bases serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.pilardelahoradada.org/>; y un extracto de las mismas se publicará en el en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

.....



SEGUNDO: Subsanan el error detectado en la **BASE CUARTA “Apartado 2. Presentación de Solicitudes”**, procediendo a la siguiente rectificación/modificación:

Donde dice:

.....

El plazo de presentación telemática de solicitudes, y de la documentación acreditativa a anexar que se aportará junto a la instancia, dentro del plazo de **20 días hábiles**, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado (BOE)**. La publicación íntegra de las bases se realizará en el en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.pilardelahoradada.org/>], publicándose un extracto de las mismas en el BOP.

.....

Debe decir:

.....

El plazo de presentación telemática de solicitudes, y de la documentación acreditativa a anexar que se aportará junto a la instancia, dentro del plazo de **20 días hábiles**, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia (BOP)**. La publicación íntegra de las bases se realizará en el en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.pilardelahoradada.org/>], publicándose un extracto de las mismas en el BOP.

.....

TERCERO: Mantener el resto de la Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2022, no afectada por los errores anteriormente expuestos en sus mismos términos, con eficacia y vigencia.

CUARTO: Publicar la rectificación/modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP), así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.pilardelahoradada.org/>].



QUINTO: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al siguiente día hábil de la publicación de la rectificación/modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP).

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los/las aspirantes, en Pilar de la Horadada, a 31 de marzo de 2022. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo. D. José María Pérez Sánchez.